

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., 18 OCT 2017

REFERENCIA

EXPEDIENTE No. 11001-3331-033-2010-00055-00

DEMANDANTE: BRENDA PULIDO LIZARAZO

DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA Y OTRO

REPARACION DIRECTA

1.- Respecto al oficio dirigido a la Fiscalía 33 Seccional, Unidad Segunda de Delitos contra la Vida y la Integridad de Personas de Bogotá, se tiene que el apoderado de la parte actora cumplió con la carga procesal impuesta en auto de 11 de agosto de 2017, sin que la entidad oficiada haya dado respuesta al mismo. Por lo anterior, se ordena que por Secretaría, se reitere el oficio, dirigiéndolo directamente al Fiscal 33 Seccional, Unidad Segunda de Delitos contra la Vida y la Integridad de Personas de Bogotá, para que remita con destino a este proceso copia íntegra del informe de tránsito sobre el accidente del señor Oscar Andrés Lasso Benavides No. A00281413, los documentos del vehículo incluyendo SOAT y protocolo de necropsia, de acuerdo a lo ordenado por el Despacho en auto de 15 de junio de 2016, adviértase que el desacato a esta solicitud o la inobservancia del plazo indicado da lugar a las sanciones previstas en el art. 44 del Código General del Proceso. Anéxese al oficio ordenado copia de los folios 587 -588.

Se precisa a los apoderados de las entidades demandadas EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB e INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ - IDIPRON que deberán retirar el oficio y radicarlo, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente auto, en las dependencias de la entidad oficiada, allegando al expediente, dentro del mismo término, la respectiva constancia de radicación, lo anterior so pena de tener por desistida la prueba.

2 - . Se acepta la solicitud formulada el 10 de octubre de 2017, por el apoderado de la parte demandada EAAB S.A. E.S.P obrante a folio 715 del expediente, referente al aplazamiento de la audiencia para la recepción de los testimonios de los señores Darío Reyes y Jorque Quijano Navia, prevista para el día 26 de octubre de 2017, en virtud que allegó los soportes respectivos que sustentan la solicitud presentada (folio 713). Por lo anterior, se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia el 16 de marzo de 2018 a las 11.00 a.m.

2.1. El apoderado de la parte demandada – IDIPRON deberá informar al testigo Darío Reyes Torres la nueva fecha y hora de la diligencia del testimonio dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, por cuanto no se expedirá boleta de citación. No obstante, de llegar a necesitarla, podrá

solicitarla en la Secretaria del Despacho y enviarla por el medio que considere más eficaz.

Se precisa al apoderado de la entidad demandada que debe allegar prueba de la citación al testigo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta proveniencia, so pena de tener por desistida la prueba.

2.2. El apoderado de la parte actora deberá informar al testigo Jorge Quijano Navia la nueva fecha y hora de la diligencia del testimonio dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, por cuanto no se expedirá boleta de citación. No obstante, de llegar a necesitarla, podrá solicitarla en la Secretaria del Despacho y enviarla por el medio que considere más eficaz

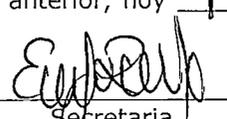
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KARIN AMALIA RODRIGUEZ PAÉZ

JUEZ

ACR

<p>JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA</p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>@-53</u> se notificó a las partes la providencia anterior, hoy <u>19 OCT 2017</u> a las 8:00 a.m.</p> <p> Secretaria</p>
